

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	BOLETÍN OFICIAL	642
---	----------------------------	------------



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Sergio Massa, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,
Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual N° 188872.-

<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN 133/99</p> <p>ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.</p>	<p style="text-align: center;">Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.</p>
--	---

DIGESTO DIGITAL

DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En WWW.tigre.gov.ar, en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa “Municipio”. Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título “Digesto Municipal” encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales **vigentes y de carácter general**. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico digesto@tigre.gov.ar, la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 642 – contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1	3226	1739		O1489-2	201211	2	D6
2	3229	1740		O1525-1	201211	3	C7
3	3228	1741		O1527-1	201211	4	C7
4	3227	1742		O1524-1	201211	5	C7

Fe de erratas:

- En la versión digital del Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 640, en el cuadro resumen donde dice Ordenanza 3225 Decreto 1643 debe leerse Ordenanza 3223 Decreto 1643.
- En las versiones digital e impresa del Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 641, en la Resolución 2740/11, donde dice parcelas 1 y 2 debe decir parcelas 2 y 3.



ORDENANZA N° 3226/11

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
20-12-11	Ord 3226 Dec 1739	EXPTE. 4112-44.228/11; HCD-156/11 Acéptase de la firma COPPEL S.A., la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) destinados a obras de interés municipal.	D6

CORRESPONDE EXPTE. 4112-44.228/11; HCD-156/11

TIGRE, 20 de diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3226/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2011, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1° Acéptase de la firma COPPEL S.A., la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) destinados a obras de interés municipal.

ARTICULO 2° Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 16 de diciembre de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3226/11.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Intervenga Contaduría Municipal.

BO.642 23-12-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1739/11

ORDENANZA N° 3229/11

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
20-12-11	Ord 3229 Dec 1740	EXPTE. 4112-43.853/11; HCD-149/2011 Convalídase el convenio marco celebrado el 21 de septiembre de 2011 con la Universidad de Morón, que fuera registrado por Resolución 2135/11.-	C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-43.853/11; HCD-149/2011

TIGRE, 20 de diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3229/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2011, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el convenio marco celebrado el 21 de septiembre de 2011 con la Universidad de Morón, destinado a establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio, que fuera registrado por Resolución 2135/11.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 16 de diciembre de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3229/11.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

O1525-1
BO.642 23-12-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1740/11

ORDENANZA N° 3228/11

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
20-12-11	Ord 3228 Dec 1741	EXPTE. 4112-43.852/11; HCD-148/11 Convalídanse los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con la empresa BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., que fueran registrados por Resoluciones 1590/08 y 2626/10.-	C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-43.852/11; HCD-148/11

TIGRE, 20 de diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3228/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2011, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídanse los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con la empresa BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., que fueran registrados por Resoluciones 1590/08 y 2626/10.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 16 de diciembre de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3228/11.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Hacienda y Administración.

O1527-1
BO.642
23-12-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1741/11

ORDENANZA N° 3227/11

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
20-12-11	Ord 3227 Dec 1742	EXPTE. 4112-43.850/11; HCD-147/11 Convalídase el convenio marco de cooperación académica celebrado el 5 de septiembre de 2011 con la Fundación Universidad Belgrano, que fuera registrado por Resolución 2003/11.-	C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-43.850/11; HCD-147/11

TIGRE, 20 de diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3227/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2011, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el convenio marco de cooperación académica celebrado el 5 de septiembre de 2011 con la Fundación Universidad Belgrano, destinado a dictar carreras de dos años, actualización y perfeccionamiento profesional en el Centro Universitario Tigre, que fuera registrado por Resolución 2003/11.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 16 de diciembre de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3227/11.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

O1524-1
BO.642
23-12-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1742/11





Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 642
Secretaría de Gobierno

